

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente demanda Verbal. Sírvase proveer. Cali, 07 de mayo de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 486
RAD.004-2024-00114-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTIA**, formulada por la sociedad GRÚAS TELESCÓPICAS DE COLOMBIA S.A., contra la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Después de su estudio, se observa que la parte demandante:

1. Deberá aportar nuevamente el poder otorgado al abogado GUSTAVO HENEAS RODRIGUEZ RINCON, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 Ley 2213 de 2022.
2. Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRÚAS TELESCÓPICAS DE COLOMBIA S.A. actualizado, esto es con vigencia no superior a 30 días.
3. Deberá aportar la totalidad de los documentos señalados en el libelo probatorio, pues los que fueron relacionados en el escrito de la demanda, no fueron aportados en su totalidad.
4. Deberá corregir la pretensión primera, en tanto se solicita una declaración en contra de un sujeto que no está siendo demandado en este asunto.

Las deficiencias advertidas dan lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular, por la (s) razón (es) de orden legal expuesta (s) en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **078** DE HOY **09 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría